

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON,

24 FEB 2021

425
DECRETO ALCALDICIO N°

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N°50 de fecha de 29 diciembre del año 2020, que aprueba presupuesto de salud año 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°1.886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021.
7. Certificado de Disponibilidad de presupuestaria N°207 de fecha 10 de febrero del año 2021
8. Certificado de Aprobación de diplomado
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 42 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, dispone en su inciso final que los profesionales singularizados en las letras a) y b) del artículo 5 de la misma normativa, que hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento, tendrán derecho a una asignación tomado como base de cálculo el sueldo base mínimo nacional.

DECRETO

1. **RECONOZCASE**, las horas del diplomado de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 como se señala a continuación a la funcionaria Srta. Paulina Andrea Salgado Cisternas C.I. [REDACTED]

Diplomado	Horas	Establecimiento
Diplomado en salud familiar para profesionales de la APS	360	REDLEARNING
Diplomado Gerontología Social	150	Universidad Católica de Chile
Magister en Neuro Rehabilitación	914	Universidad Andrés Bello

2. **CANCELESE** retroactivamente esta asignación mensualmente de acuerdo al Artículo N° 57 letra C del D.S. 1889, correspondiente a un 10 % del Sueldo Base Mínimo Nacional de la Categoría B, a contar del mes de febrero del año 2021.
3. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

[REDACTED]
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

[REDACTED]
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado